

Asunción, 24 de julio de 2025

Dictamen Jurídico 517 /2025

Expte. Carta Interna UOC N° 459/2025 - 23/07/2025 s/pedido  
Dictamen Jurídico – Licitación Pública Nacional N° 06/2025  
"Provisión e Instalación de Basculas Pesacamiones Fija Full  
Electrónica para las Terminales Portuarias de Encarnación y  
Nueva Terminal Portuaria de Presidente Franco" – ID 471.569.

**SEÑOR PRESIDENTE:**

La **Unidad Operativa de Contrataciones** a través de la **Carta Interna N° 459/2025** de fecha 23 de julio de 2025, remite los antecedentes y solicita Dictamen Jurídico respecto a la recomendación del Comité de Evaluación conformado en el llamado a **Licitación Pública Nacional N° 06/2025 "Provisión e Instalación de Basculas Pesacamiones Fija Full Electrónica para las Terminales Portuarias de Encarnación y Nueva Terminal Portuaria de Presidente Franco"** – ID 471.569

Entre los antecedentes de llamado, se encuentran los documentos elaborados para el inicio del llamado como: Nota de pedido del llamado, Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas requeridas, Dictamen Técnico, precios referenciales, Dictamen de la UOC, Informe de Disponibilidad Presupuestaria y Dictamen Jurídico, entre otros.

El Directorio de la Institución por **Resolución N° 122** del 04 de junio de 2025 "autoriza a la *Unidad Operativa de Contrataciones* a iniciar el proceso de Licitación Pública Nacional N° 06/2025 "Provisión e Instalación de Basculas Pesacamiones Fija Full Electrónica para las Terminales Portuarias de Encarnación y Nueva Terminal Portuaria de Presidente Franco"– ID 471.569; así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Por **Resolución N° 1385** del 07 de julio de 2025 la Presidencia conforma el Comité de Evaluación de Ofertas en el presente llamado.

El **Acta de Apertura de Ofertas** del 18 de julio de 2025, donde consta la presentación de dos (02) Ofertas:

- 1- **ALVOG S.A** – Monto Total de la oferta: **Gs. 1.241.146.000**- IVA incluido.
- 2- **BALANZAS PARAGUAYAS S.A (BALPAR S.A)** Monto Total de la oferta: **Gs. 455.000.000** - IVA incluido.

El **Informe de Evaluación** del 22 de julio de 2025, elevado por el Comité de Evaluación conformado en el presente llamado. Método de Evaluación, basado únicamente en precio.


Conforme a lo establecido en la metodología y parámetros consignados en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, así como en la Ley de Suministro y Contrataciones, el Decreto Reglamentario y, Resolución DNCP aplicable al caso, se pasa a analizar las documentaciones obrantes en la carpeta del proceso de contratación.

El Comité de Evaluación de Ofertas conformado en el presente llamado eleva su Informe sobre las ofertas verificadas, luego de realizar el análisis de los documentos sustanciales presentado por las firmas oferentes y, posterior etapa de verificación de los demás requisitos, especialmente los documentos de carácter formal y demás Criterios para la Calificación Posterior, observando los criterios de adjudicación establecidos para este tipo de llamado (Arts. 33 y 34 inc. a - Ley N° 7021/22).

En base a la evaluación realizada por el Comité de Evaluación la misma se ajusta a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, así como lo previsto en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" – Artículos 52 al 54 y 96, y lo establecido en el Decreto reglamentario N° 2264/24 – Artículos 75 al 80, elevando su Informe a consideración de la superioridad, con el resultado de la Evaluación final.



Liz Verónica Leguizamón  
Jefa. Int. Sum. Adm.  
ANNP Asesoría Jurídica



Abog. P. Flaminio Sosa López  
Gerente  
ANNP Asesoría Jurídica ANNP

Al respecto, se visualiza que luego de realizar la calificación surgida del análisis de los documentos de caracteres sustanciales y, posterior etapa de verificación de los requisitos de carácter formal y demás Criterios para la Calificación Posterior, se ha observado los criterios de adjudicación que son: 1- El cumplimiento de condiciones legales y técnicas establecidos en el PBC; 2 – El análisis del precio ofertado (verificación de la oferta económica, corrección aritmética); 3- El análisis del cumplimiento con las calificaciones (especificaciones técnicas y la capacidad (Legal, experiencia y técnica) necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado; 4- La selección de las ofertas y, finalmente la recomendación que recae sobre la oferta cuyo precio, resulta más conveniente a los intereses de la Institución, al cumplir con los criterios de adjudicación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, Arts. 54 y 55 de la Ley 7021/22 y del Decreto N° 2264/2024 y, finalmente 5- La Recomendación de declarar desierto el llamado y, de disponer la realización de nuevo llamado en segunda convocatoria.

En este estado de cosa, surge que se encuentran agotadas los trámites administrativos en el presente proceso de contratación, por lo que habiéndose dado estricto cumplimiento a los requisitos administrativos y legales, se recomienda a la superioridad se sirva aprobar el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas conformado en la *Licitación Pública Nacional N° 06/2025 "Provisión e Instalación de Basculas Pesacamiones Fija Full Electrónica para las Terminales Portuarias de Encarnación y Nueva Terminal Portuaria de Presidente Franco"* – ID 471.569 y, en consecuencia, ante el incumplimiento de los requerimientos solicitados, corresponde declarar Desierto el llamado de conformidad a lo establecido en la *Ley N° 7021/22 – Artículo 56 inc. b) y, el Artículo 82 inc. i) del Decreto N° 2264/2024*, por lo que de igual manera, resulta procedente disponer la realización de un **nuevo procedimiento de Contratación** en la forma establecida en la precitada Ley.

Los recaudos administrativos remitidos a la consideración de ésta Asesoría Jurídica, son analizados a tenor de las disposiciones contenidas en la *Ley N° 7408/2024* que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025 y *Dto. Reglamentario N° 3248/2025*, así como de conformidad a lo expuesto en la *Ley N° 1066/65 "Carta Orgánica ANNP"*; *Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"*; el *Decreto Reglamentario N° 2264/2024* y, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

En las condiciones señaladas, en atención a las consideraciones que anteceden y, a las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, esta Asesoría Jurídica recomienda al Sr. Presidente elevar el expediente al Directorio de la Institución para su estudio y consideración, en su caso se sirvan *aprobar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas conformado en la Licitación Pública Nacional N° 06/2025 "Provisión e Instalación de Basculas Pesacamiones Fija Full Electrónica para las Terminales Portuarias de Encarnación y Nueva Terminal Portuaria de Presidente Franco"* – ID 471.569, en consecuencia **DECLARAR DESIERTO** el llamado, y por ende, *disponer la realización de un nuevo procedimiento en segunda convocatoria*, a tal efecto encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos pertinentes.

Es nuestro Dictamen. -



Liz Verónica Leguizamón  
Jefa. Int. Sum. Adm.  
Asesoría Jurídica



Abog. P. Flaminio Soza López  
Gerente  
Asesoría Jurídica ANNP